

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 29 de 2022

Al despacho se encuentra solicitud de retiro de la demanda de custodia, cuidado personal y régimen de visitas promovida por Jesika Johanna Parra Ruíz en contra de Daniel Mauricio Aldana González, lo que resulta procedente como quiera que hasta el momento no se ha surtido la notificación del demandado ni se decretaron medidas cautelares en el transcurso del mismo, de modo que se dan los presupuestos contenidos en el artículo 92 del C.G.P.

De otra parte, se deja constancia que se allegó copia del acta de la audiencia que se celebrara ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho Cundinamarca de fecha 18 de marzo de 2022, en donde consta que en proceso de la misma naturaleza y siendo las mismas partes, se determinó mediante sentencia otorgar la custodia de las niñas V.N.A.P. y M.V.A.P. a la madre, señora Jesika Johanna Parra Ruíz, regulándose visitas a favor del padre Daniel Mauricio Aldana González y fijándose cuota de alimentos a cargo de éste último, de manera que además se tiene plena certeza de haberse resuelto el fondo de la litis que fuera propuesta ante este Juzgado, habiendo quedado establecidos los derechos y garantías de estas menores.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

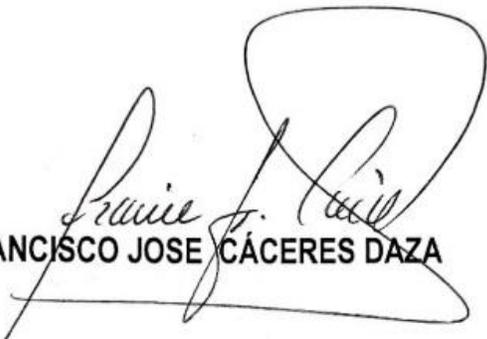
PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de custodia, cuidado personal y régimen de visitas promovida por Jesika Johanna Parra Ruíz en contra de Daniel Mauricio Aldana González, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

De lo anterior infórmese a la Comisaría de Familia de Puente Nacional, entidad a la que se le comunicara sobre la existencia de este proceso.

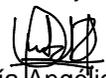
SEGUNDO: Se dispone el archivo del presente expediente debiendo dejar constancia de ello en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado de junio 30 de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

PROCESO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y RÉGIMEN DE VISITAS
DEMANDANTE: JESIKA JOHANNA PARRA RUIZ
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO ALDANA GONZALEZ
RADICADO 685724089001 – 2020 – 00004 - 00
